MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía No. 164 - 2019 – MPC

Contumazá, 28 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO: *El expediente que contiene el procedimiento sobre otorgamiento de subvención económica promovida por la persona de ANGELITA PLASENCIA LEÓN, y;*

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N ° 009·2018-GM/MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá " (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en favor de personas naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro": norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 .

Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente de otorgamiento de subvención económica, se tiene lo siguiente:

I) Que, la persona de ANGELITA PLASENCIA LEÓN, el 12 de julio del 2019 con el expediente signado con el N° 2682 solicitó subvención económica por asistencia médica previsto en el numeral 6.2 de la Directiva para tal efecto presentó diversos documentos.

II) El Gerente de Desarrollo Social, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por la persona de ANGELITA PLASENCIA LEÓN y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva mediante el Informe N° 0296-2019-MPC/GDS, de fecha 08 de agosto del 2019, califico favorablemente la solicitud de subvención económica para asistencia médica, sugiriendo el monto de Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 400.00) para financiar gastos de asistencia médica de don ENRIQUE UCEDA IGLESIAS.

III) Que, la Gerente de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva, mediante el Informe N° 697-2019-MPC/GAF, de fecha 09 de agosto del 2019, aprobó el importe sugerido por la Gerencia de Desarrollo Social como monto para el otorgamiento de la subvención económica, solicitando a la Gerencia Municipal la certificación presupuestal por el precitado monto a nombre de doña ANGELITA PLASENCIA LEÓN .

IV) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto en virtud del memorándum N° 0763-2019-MPC/GM, de fecha 09 de agosto de 2019, emitió el certificado de crédito presupuestario N° 0000000529 por el monto de Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/ 400.00), que garantiza los recursos para atender el gasto de la subvención Económica.

En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención formulada por la persona de ANGELITA PLASENCIA LEÓN y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica por asistencia médica por el monto que asciende a la suma de Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 400.00) a fin de cubrir el gasto por concepto asistencia médica de don ENRIQUE UCEDA IGLESIAS.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°. parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 29792. y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

SERESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** procedente la solicitud de subvención económica por asistencia médica presentado por la persona de ANGELITA PLASENCIA LEÓN mediante el expediente signado con el N° 2682; en consecuencia:*

***ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el otorgamiento de la subvención económica por asistencia médica cuyo monto asciende a la suma de Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 400.00). a favor de la persona natural ANGELITA PLASENCIA LEÓN a fin de cubrir los gastos por concepto de asistencia médica, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.*

***ARTICULO TERCERO: DISPONGO** que la Gerencia de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad realice todas la acciones a fin de que la beneficiaria ANGELITA PLASENCIA LEÓN, rinda cuenta de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.*

***ARTICULO CUARTO: DISPONGO** que a través de Secretaría General. se notifique la presente resolución al interesado ya los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.*

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE